

tenores ~~recomendados~~ a la Ruina y para
la utilidad de esta Real Audiencia el mismo vir-
rey Don Juan de Ovando en el Censo Real que
habia prevenido, y por un escrito del
requeriendo lo útil, y regular, que seria
del Común lograre establecer en una
Villa en Parí, y que este Real Audiencia
opteniendo esta Real Audiencia
habia pedido se confirmase a favor
de la Villa el Compendio, y para el que
con efecto se habia concedido, y con
esto y a fin de lo referido se ha
previsto del Rey de España de esta Real Audiencia
guardar la Villa en la forma, modo
y forma acordada por el Rey, que se contiene
en el Real Cédula, y en especial del de que
concedida la Real Audiencia principal de nuevo
en Parí con recibidos por tabillado
de Ciudad con el Real Cédula, y por
el expresado tiempo de ocho años con-
cuso Tratamiento de lo que se ha
para y principio de la Villa, hasta con-
tinuado en ella desde que se ha en Parí

